

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. NEIVA  
Código de servicio: 9708800

Fecha Administración: 31/10/2017 20:32:17  
Fecha Aprox Entrega: 01/11/2017

4015  
000

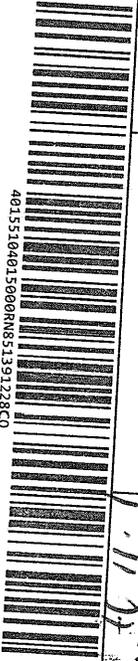
4015  
000

Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILLA Referencia: Ciudad: NEIVA, HUILLA		Dirección: CL 84 2 A 00 DARIO ECHANDIA Tel: Ciudad: NEIVA, HUILLA	
Nombre/ Razón Social: DIANA MARÍA NARVAEZ Dirección: CL 84 2 A 00 DARIO ECHANDIA Tel: Ciudad: NEIVA, HUILLA		Código Postal: 410008 Depto: HUILLA Código Operativo: 4015000	

Causas Devoluciones	
<input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Aprobado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.:	Tel.:
Fecha de entrega:	
Distribuido por:	
C.C.:	
Gestión de entrega:	
Tel:	

4015  
510

PO. NEIVA  
SUR



4015104015000R851391228CO

Observaciones del cliente:  
*De pago en el punto de venta*  
*Quitar no visible*

Principal: Bogotá D.C. Edificio Principal 251 de 56 A 58 Bogotá / www.ccn.com.co / Bogotá, D.C. / Tel: (57) 01 270 7000 / Fax: (57) 01 270 7000 / Calle: Independencia 100-57 de 8 septiembre del 2010



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL  
ACEVEDO  
NIT. 813.000.488-1**



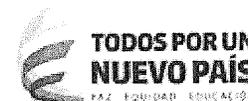
8. En conjunto con el Tesorero llevar el control de inventarios y dotación de LA ASOCIACIÓN, velando por su adecuado manejo.
9. Las demás que le sean asignadas por La Junta Directiva o la Asamblea con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto de la Asociación

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: FUNCIONES DEL TESORERO**

1. Asistir y participar en las reuniones de La Junta Directiva.
2. Recibir, invertir y administrar los fondos de LA ASOCIACIÓN
3. Llevar un registro detallado de ingresos y egresos utilizando los procedimientos, instrumentos e instrucciones impartidas y respondiendo a la normatividad vigente.
4. Tener registrada conjuntamente con el presidente, su firma en las cuentas bancarias de LA ASOCIACIÓN
5. Responder por los bienes y dineros de la Asociación
6. Realizar las acciones necesarias para cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los empleados de LA ASOCIACIÓN.
7. Realizar las acciones necesarias para cancelar oportunamente las obligaciones adquiridas con proveedores de bienes y servicios.
8. Recolectar cuando haya lugar las cuotas ordinarias y extraordinarias destinadas a la ASOCIACION, diferentes a las recolectadas por concepto de cuota de participación o tasas compensatorias de los padres de Familia.
9. En conjunto con el Secretario llevar el control de inventarios y dotación de LA ASOCIACIÓN, velando por su adecuado manejo, así como de los bienes recibidos en comodato o adquiridos con los recursos aportados pero que tienen carácter devolutivo.
10. Rendir cuentas conjuntamente con el Presidente, a la Junta Directiva, a la Asamblea General, y a las autoridades que así lo soliciten.
11. Las demás que le sean asignadas por La Junta Directiva o la Asamblea con el fin de contribuir a los objetivos de la Asociación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FUNCIONES DEL FISCAL.**

República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razon Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva R  
 Dirección: CUI 21 No. 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA, HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN851391228CO

---

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razon Social:  
 DIANA MARIA NARVAEZ  
 Dirección: CUI 84 2 A 00 DARIO ECHANDIA  
 Ciudad: NEIVA, HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410008  
 Fecha Admisión:  
 11/10/2017 20:32:17  
Ma. Ingresado de mesa 201710 del 20/05/2017  
 Ma. C. No. Pasaporte Externos: 03855 del 09/03/2017

20000

va,  
 iora  
 NA MARIA NARVAEZ  
 e 84 No 2 A -00 Barrio Darío Echandia  
 va Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-594959-4100  
 Fecha: 2017-10-31 09:26:38  
**CORREO CERTIFICADO**  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: DIANA MARIA NARVAEZ  
 NIT/CC: 1.003.811.352  
 Radicado: 34 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a DIANA MARIA NARVAEZ, identificado con C.C No. 1.003.811.352 del contenido de la Resolución **No 684** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana  
 Revisó: Napoleon Ortiz





---

**RESOLUCION No. 684**

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

**(SENTENCIA)**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** DIANA MARIA NARVAEZ  
**C.C./NIT:** 1.003.811.352  
**No.:** 34-2017

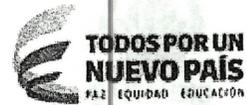
El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

**CONSIDERANDO**

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **DIANA MARIA NARVAEZ**, Identificado con **CC No. 1.003.811.352**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **54**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **DIANA MARIA NARVAEZ**, identificado con CC No **1.003.811.352**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

**SEGUNDO:** Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

**TERCERO:** Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

**CUARTO:** Ordénese condenar en costas al ejecutado.

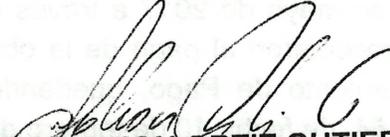
**QUINTO:** Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

**SEXTO:** Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Secretario Ejecutor  
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	1 11 17	Fecha 2:	2 11 17
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	R Neiza
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	Neiva
Observaciones:		Observaciones:	Estado no visible

8080

*Estamos cambiando el mundo*